



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

33

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo No. 2018-0418.**

1. En atención a que la diligencia de notificación surtida al demandado **Pedro Gabriel Espitia Corredor** resultó infructuosa, conforme se peticiona a folio 32, se ordena el emplazamiento del citado demandado por una vez, y en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Adviértase al efecto, que si la inclusión se hace en un medio escrito debe serlo en día domingo y en uno de los siguientes diarios; El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la República y que el edicto habrá de ser elaborado y publicado por la parte interesada.

2. La actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2° del art. 108 lb., esto es, que la publicación ordenada, comprendió el período de permanencia del contenido del emplazamiento en la página **web** del respectivo medio de comunicación durante el término en que se surtió dicha citación.

3. Secretaría proceda en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo senda comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

|  |               |
|--|---------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                |               |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.                |               |
| La presente providencia se notifica mediante anotación |               |
| en el Estado No. _____                                 | 112,          |
| Hoy _____  | 11 6 DEC 2020 |
| El Secretario.   |               |
| HÉCTOR TORRES TORRES                                   |               |

Rago/